

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 (once) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve). -----

Vistos para resolver en definitiva los autos de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, al Sujeto obligado Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la cual fue iniciada el día 13 (trece) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve), por ésta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 13 (trece) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve), se inició el proceso de la verificación virtual al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su portal de transparencia en las siguientes direcciones electrónicas www.plataformadetransparencia.org.mx y www.legislaturaqueretaro.gob.mx y de las cuales se realizaron las observaciones respectivas y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran en obvio de repetición. -----

SEGUNDO.- En fecha 28 (veintiocho) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve) se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó notificar el resultado de la verificación al sujeto obligado, misma que se realizó el 2 (dos) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve) mediante oficio INFOQRO/PH/SP/27/2019; otorgándole un plazo de 20 días hábiles para dar contestación a las observaciones realizadas. -----

TERCERO.- En fecha 28 (veintiocho) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), el Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, remitió el informe requerido por esta Comisión, dentro del plazo legal concedido para ello así mismo solicitó modificar la Tabla de Aplicabilidad correspondiente al Poder Legislativo para suprimir su obligación de generar información pública por no ser de la competencia del sujeto obligado la relativa a las fracciones XIV, XXV, XXVI, XXXVII, XXXIX y XLVI del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En fecha 1 (primero) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), la Ponencia del Comisionado ERIC HORACIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, procedió a iniciar la realización de la verificación definitiva a fin de verificar que se haya dado cumplimiento a las observaciones, las cuales se dan por reproducidas como si a la letra de insertaran en obvio de repetición, agregándose al presente la evidencia de la verificación. -----

CUARTO.- En ese mismo acuerdo, se ordenó entrar al estudio de la resolución, de conformidad con el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se hace en base a los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte del Poder Legislativo, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su Portal de Transparencia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66, 67, 81, 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.-----

SEGUNDO.- Los artículos 1, 6 inciso b), 81 y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contempla como sujeto obligado al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, quien tiene la obligación de publicar y mantener actualizada la información de las obligaciones de transparencia. -----

TERCERO.- Entrando al estudio de la verificación definitiva, tenemos que de las observaciones realizadas en la primera verificación, éstas fueron subsanadas en su totalidad, sin que se haya generado observación alguna en la segunda verificación a los portales de difusión de las obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado, en particular de la información determinada en los artículos 66 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

CUARTO.- Entrando al estudio de la solicitud de modificación de la Tabla de Aplicabilidad respecto a las fracciones XIV, XXV, XXVI, XXXVII, XXXIX y XLVI del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro tenemos que efectivamente el Poder Legislativo no genera información correspondiente a dichas fracciones por no ser de su competencia, por lo que se determina procedente la modificación correspondiente. -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y resolver la presente verificación a la Plataforma Nacional de Transparencia y al Portal de Transparencia del Sujeto obligado Poder Legislativo del Estado de Querétaro.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 12, 66, 67, 81, 82 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en la presente resolución, esta Comisión resuelve que el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, ha dado cumplimiento con sus obligaciones de transparencia, que establecen los artículos 66 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.-----

TERCERO.- Se modifica la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia correspondiente al Poder Legislativo del Estado de Querétaro suprimiendo su obligación de generar información pública por no ser de la competencia del sujeto obligado la relativa a las fracciones XIV, XXV, XXVI, XXXVII, XXXIX y XLVI del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la vigésima sesión de Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de fecha 11 (once) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve) y se firma el día de su fecha por los CC. ERIC HORACIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, COMISIONADO PONENTE, JAVIER RASCADO PÉREZ, COMISIONADO PRESIDENTE, MARÍA ELENA GUADARRAMA CONEJO, COMISIONADA, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE.----



ERIC HORACIO HERNÁNDEZ LÓPEZ
COMISIONADO PONENTE



MA. ELENA GUADARRAMA CONEJO
COMISIONADA



JAVIER RASCADO PÉREZ
COMISIONADO PRESIDENTE



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 12 (DOCE) DE SEPTIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).- CONSTE.-----